

Bulla de la santa Cruzada, concedida por la santidad del Papa Paulo quinto de felice

recodacion, y mandada publicar por nuestro muy santo padre Gregorio decimo quinto, para en los Reynos de España, e islas adyacentes a ellos, y en los Reynos de Sicilia, y Cerdeña, en fano, de lo que ayudaren y firuieren en la guerra, o gastos della...



Grandes exemplos nos muestra la sagrada Escritura para obligarnos a la defenfa de la Fè Chrifiana, pues al Rey Saul, siendo elegido por Dios, le obligo tanto a que conquiftasse el Reyno de los Amalechitas, y que los matasse a todos, sin perdonar a ningun...



Primamente en Santidad concede a todos los fieles Chriftianos de los dichos Reynos, y seños, los moradores, ciuades, y habitades en ellos, y a los que a ellos viniere, o en ellos se hallaren, q mouidos de zelo del enfalçamiento de la fe catolica, fueren a su costa personalmente a servir la guerra en el exercito...

lo expedido. Y otro se concede a aquellos qd no van personalmente, o por otra necesidad legitima q les sobrevenga se paxieren del exercito antes de cipe, Duque, Marques, Conde, enbie quatos hdbres comodamente pudiere, hasta diez, y no pudiendo rtaos, al menos quatro. Y las otras personas de qualquier condicion q sea, legos, o cligos, embie cada vno...

contra infieles, q se concede q en tiempo de guerra qd pudieren ser repulados, los cuerpos de los difuntos en sepultura sagrada, con moderada ppa funeral, q se concede a todas las personas q tomaren esta bula, q libremente a su aluedrio comer bucuos, y cosas de leche, demanera que los q no quaxieren carne, guardando en lo demas la forma del ayuno eclesiastico, ayun cãplido y satisfecho al dicho ayuno...

puediere ayunar por algun legitimo impedimento, hizieren otra obra pia, a arbitrio de su confessor, o de su cura, todas quantas vezes lo hizieren durate el dicho año, se les concede y relapan misericordiosamente quinze años y quinze quarentenas de perdon de las penitencias a ellos impuestas, y en qualquier manera de buculas, y q sean participantes de todas las oraciones, limosnas, peregrinaciones, y abien de las de Jerusalem, y de todas las demas buenas obras q en la vniuersal Iglesia militante, y en cada vno de sus miembros se haze...

Forma de absolucion que vna vez en la vida, y otra en el articulo de la muerte, se puede hazer por virtud desta bula, a qualquier persona que la tomare. M y reatur sui omnipotens deus, ecc. Por la autoridad de Dios todo poderoso, y de los bienaventurados Apofstoles Pedro y Pablo, y de nuestro muy santo padre, especialmete a ti concedida, y a mi comendadas...

Sumario de las estaciones, e indulgencias de Roma, las quales concede su Santidad a todas las personas que tomaren esta bula, y hizien, y cumplieren cerca de esto lo en ella contenido. Viernes en la santa Cruz en Jerusalem, y en la santa Maria de los Angeles en las Termas, indulgen. plen. Sabado en san Juan de Zerran, indulgen. plen. Dñica iij. en san Pedro, indulgen. plenaria.

Viernes en los santos Apofstoles, indulgen. plenaria. Sabado en san Pedro, indulgen. plenaria. Dñica i. en san Pedro, indulgen. plenaria. Dñica iij. en san Pedro, indulgen. plenaria. Dñica v. en san Pedro, indulgen. plenaria.

Viernes en los santos Apofstoles, indulgen. plenaria. Sabado en san Pedro, indulgen. plenaria. Dñica i. en san Pedro, indulgen. plenaria. Dñica iij. en san Pedro, indulgen. plenaria. Dñica v. en san Pedro, indulgen. plenaria.

Viernes en los santos Apofstoles, indulgen. plenaria. Sabado en san Pedro, indulgen. plenaria. Dñica i. en san Pedro, indulgen. plenaria. Dñica iij. en san Pedro, indulgen. plenaria. Dñica v. en san Pedro, indulgen. plenaria.

Viernes en los santos Apofstoles, indulgen. plenaria. Sabado en san Pedro, indulgen. plenaria. Dñica i. en san Pedro, indulgen. plenaria. Dñica iij. en san Pedro, indulgen. plenaria. Dñica v. en san Pedro, indulgen. plenaria.

Viernes en los santos Apofstoles, indulgen. plenaria. Sabado en san Pedro, indulgen. plenaria. Dñica i. en san Pedro, indulgen. plenaria. Dñica iij. en san Pedro, indulgen. plenaria. Dñica v. en san Pedro, indulgen. plenaria.

Viernes en los santos Apofstoles, indulgen. plenaria. Sabado en san Pedro, indulgen. plenaria. Dñica i. en san Pedro, indulgen. plenaria. Dñica iij. en san Pedro, indulgen. plenaria. Dñica v. en san Pedro, indulgen. plenaria.

Viernes en los santos Apofstoles, indulgen. plenaria. Sabado en san Pedro, indulgen. plenaria. Dñica i. en san Pedro, indulgen. plenaria. Dñica iij. en san Pedro, indulgen. plenaria. Dñica v. en san Pedro, indulgen. plenaria.

Viernes en los santos Apofstoles, indulgen. plenaria. Sabado en san Pedro, indulgen. plenaria. Dñica i. en san Pedro, indulgen. plenaria. Dñica iij. en san Pedro, indulgen. plenaria. Dñica v. en san Pedro, indulgen. plenaria.

Viernes en los santos Apofstoles, indulgen. plenaria. Sabado en san Pedro, indulgen. plenaria. Dñica i. en san Pedro, indulgen. plenaria. Dñica iij. en san Pedro, indulgen. plenaria. Dñica v. en san Pedro, indulgen. plenaria.

Viernes en los santos Apofstoles, indulgen. plenaria. Sabado en san Pedro, indulgen. plenaria. Dñica i. en san Pedro, indulgen. plenaria. Dñica iij. en san Pedro, indulgen. plenaria. Dñica v. en san Pedro, indulgen. plenaria.



Don Diego de Guzman Patriarca de las Indias



1  
Culla de la santa Cruzada  
presente año de 1624  
dequel me

1624